ADDENDA AL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIO FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LA INSTITUCION MUNICIPAL-ID-156-597

En la Ciudad de Mbaracayu, Alto Parana Republica del Paraguay, a los once dias del mes de julio del año dos mil once, entre la Municipalidad de Mbaracayu, representada en este acto por el Señor Edir Lermen en carácter de Intendente Municipal, La Señora Rosa Frutos de Lermen en caracter de Secretaria General de la Institucion, respectivamente ambos con domicilio legal en la Municipalidad de Mbaracayu, en adelante el contratante, por una parte y por la otra parte la Empresa Constructora Servicios Integrales en Proyectos- SIP, representada en este acto por el Ing. Juan Bautista Rolon con C.I. 809.630 en adelante el Contratado, convienen en celebrar la presente addenda al contrato de Construccion de Edificio Funcionamiento Operativo de la Institucion Municipal adjudicado por Resolucion 122/10 I.M. y Resolucion 59/10 J.M., que se regira por las siguientes clausulas:

PRIMERA: Las partes de comun acuerdo y de conformidad al acuerdo conciliatorio suscrito entre el Contratado y la Municipalidad de Mbaracayu en fecha 06 de julio de 2011, deciden suscribir la presente addenda de modificacion del contrato en el Art 5o- Vigencia del Contrato de fecha 26 de octubre de 2011. La Institucion Municipal ha comunicado a la Direccion Nacional de Contrataciones Publicas del acta de acuerdo conciliatorio.

SEGUNDA: Las partes convienen que la vigencia del contrato sera de 13 (trece) meses, contados desde la fecha doce de noviembre de 2010, debiendo la obra ejecutarse y concluir con recepcion provisoria y definitiva hasta el doce de diciembre de 2.011. El contratado no podra solicitar nueva prorroga, bajo ninguna circustancia. El incumplimiento de ejecucion dentro del plazo estipulado, sera aplicado multa del 1 % por dia calendario de atraso.

TERCERA: Las demas clausulas y condiciones quedan establecidas conforme al contrato original y al pliego de bases y condiciones, que forman parte del presente convenio.

Previa lectura y ratificacion de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en prueba de conformidad.

Rosa Frutos de Lermen
Secretaria General

Edir Eduar Lermen Ritter
Intendente Municipal

Ing. Juan Bautista Rolon
Servicios Integrales en Proyectos SIP

SIP SERVICIOS INTEGRALES EN PROYECTOS
Ing. Juan Bautista Rolon Amarilla